

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-1998-00135-00

De cara al informe secretarial que antecede, se dispone oficiar al Juzgado 9° Civil Municipal de esta ciudad, para que, en el término de 8 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe al Despacho si la medida cautelar de remanentes solicitada mediante oficio No. 00052/08 de fecha 17 de enero de 2008, decretada dentro del proceso ejecutivo con radicación 2007-1222, siendo demandante Gilberto Gómez Sierra y demandados María Bellaul Lugo Real y Jorge Eliecer Cabezas Lugo, se encuentra vigente o no.

Ofíciase anexando copia del oficio No. 00052/08 y el oficio expedido por esta sede judicial No. 1493 de fecha 1° de agosto de 2006 – fl. 38.

En consecuencia, hasta tanto no se obtenga respuesta del Juzgado 9 Civil Municipal de esta ciudad, y se establezca la vigencia del remanente en mención, **secretaría** absténgase de elaborar el oficio dispuesto en auto del 19 de marzo de 2024, y frente al inmueble con folio 50N-1077201.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ___25/04___ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. ___55___ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 962bd624ddb1643d316e666783ff38f9b077a2d2190227b6a14ad6a49ec07547

Documento generado en 24/04/2024 10:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2016-00538-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia de fecha 11 de abril de 2024, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Jaime Chavarro Mahecha, mediante el cual confirmó la sentencia proferida el pasado 7 de octubre de 2020, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., __25/04__ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. __55__ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391801a61274d9bf9759afa25bb3a0d50d8f8a4eddd84f9871fafeda4daeb08f**

Documento generado en 24/04/2024 10:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2018-00160-00

1. Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando que el demandado **ARTIDORO BARBOSA GUERRA**, NO tiene obligaciones tributarias con esa entidad.

2. A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite la notificación de la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

PERMANEZCA el proceso en la secretaria del juzgado en espera del cumplimiento de la carga procesal impuesta por el término antes señalado

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ____25/04____ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. _55_ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efa4473979328cfa4e2d32e8fa5d0ffe3fa701506b4bd1d55a5485faf7fe1**

Documento generado en 24/04/2024 10:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2019-00306-00

De cara a lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Grupo de Grafología y Documentología Forense, remítase nuevamente a dicha dependencia, precisando el alcance de la presente prueba tal y como se indicó en el auto proferido en la audiencia 12 de julio de 2023 (pagina 175), para lo anterior, transcribese el contenido del citado auto, resaltado el inciso 4°.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., __25/04__ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. __55__ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b307089a156c2871e5c87999c9979aff66590811bd3bdc7dff3120db6d1ade92**

Documento generado en 24/04/2024 11:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2019-00537-00

Incorpórese a los autos, la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades informando que el 31 de mayo de 2022, se confirmó el acuerdo de reorganización del deudor Alfonso Morales Guzmán, encontrándose en ejecución – fls. 183 a 192..

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ____25/04__ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. _55_ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536b8ec89252f04ba3e424ed0d6c457ae92bc5530513d1be2ee64d427a6795f2**

Documento generado en 24/04/2024 11:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2019-00617-00

1. Para los fines legales pertinentes, téngase por notificado a través de curador Ad Litem a la demandada SERINGEL S.A.S., del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra, quien dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda formulado excepciones de mérito – fls.168 a 170.

2. Por ser procedente lo solicitado por la curadora Ad Litem, se fija como gastos de curaduría la suma de \$430.000, de conformidad con lo señalado en la sentencia C-083 de 2014. Acredítese su pago, por la parte demandante.

3. De cara al escrito allegado por la parte actora – fl. 171 a 175, la libelista deberá estarse a lo resuelto en proveído de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual el Despacho resolvió sobre el particular.

4. A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite la notificación de las demandadas Doris Stella Ferreira y Alexander Saavedra, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

PERMANEZCA el proceso en la secretaria del juzgado en espera del cumplimiento de la carga procesal impuesta por el término antes señalado.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ___25/04___ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. ___55___ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4044b99534d0010812335fb8146ef370188df41cbb5b70e88f508f4d7ec1aff**

Documento generado en 24/04/2024 10:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2019-00733-00

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la curadora Ad Litem nombrada en auto adiado 20 de febrero del corriente, aceptó el cargo para la representación de los Herederos Indeterminados del Causante y quien fuere demandante Roger Daza Gallo (q.e.p.d.). – Fls. 328 a 336.

2. De la actualización del avalúo allegada por la parte actora, se dispone correr traslado por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P. – fls. 289 a 325.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25/04 de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 55 de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce35f78e16ef5cc07e4820d46a9ac08243a4e0e00c1e3001930287c66c96e367**

Documento generado en 24/04/2024 11:11:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2020-00107-00

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que notificados por los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 los demandados HECTOR VELOSO FIERRO y LUCILA PALACINO DE VELOSA dentro del término de traslado para contestar la demanda guardaron silencio – fls. 428 a 433.

2. Así cumplido lo ordenado en auto proferido en audiencia celebrada el pasado 10 de julio de 2023 – fl. 374, se dispone señalar la hora de las 10:00 a.m., del día VEINTICUATRO (24) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a efectos de continuar con la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., tal y como se dispuso en auto de fecha 28 de marzo de 2023 – fl. 311., y la cual se realizará de manera virtual por la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., __25/04__ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. __55__ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98b8122ca965bafd62200283a5782f1cd6bd0abe317077bbc87609844d1d389**

Documento generado en 24/04/2024 11:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2021-00095-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada 28 de abril de 2022, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Adriana Del Socorro Largo Taborda, mediante la cual confirmó el auto adiado 10 de junio de 2021, a través del cual se rechazó la demanda, quedando en conocimiento de la parte actora.

Secretaría proceda archivar el asunto de la referencia, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., __25/04__ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. __55__ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8366d04e13e8ecd266155d19315b57612b0434ba8a592242f50bac6e0e6f973a**

Documento generado en 24/04/2024 11:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2021-00321-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada 19 de julio de 2023, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Oscar Fernando Yaya Peña, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el pasado 10 de mayo de 2023, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.

Secretaría proceda a elaborar las liquidaciones de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte demandante, ordenadas en ambas instancias.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ____25/04__ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. __55__ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbaeba534816fd19b2e520739b032b4980694eb556553f5b7dc44f32f377eb1b**

Documento generado en 24/04/2024 11:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2021-00438-00

1. En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y los documentos aportados para soportar la misma – anexo 067, advierte el Despacho que la misma luce procedente, por lo que se reprograma la audiencia señalada en proveído de fecha 12 de abril de 2024, para el día VEINTIUNO (21)del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora de las 10:00 A.M., la cual se realizará por la plata forma Teams.

2. Secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° de la parte resolutive del proveído de fecha 12 de abril del 2024, respecto del recurso de apelación allí concedido.

3. Cumplido lo anterior, permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho hasta el vencimiento del termino concedido en auto adiado 12 de abril de 2024, para el cumplimiento por parte de los extremos en litigio de la orden allí impartida, la cual deberá ser debidamente acreditada al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ___25/04___ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. ___55___ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9c82e4427b5f84bc4da4f3d096818aa5f1850d7822580d515003f70aacb438**

Documento generado en 24/04/2024 12:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2021-00482-00

Conforme la petición elevada por la parte demandada (anexos 090 y 091), el informe de títulos por valor total de \$117.096.528,85., constituido a favor de este Despacho y para el asunto de la referencia – anexo 093, y la respuesta allegada por la DIAN el pasado 25 de enero de 2024 (anexo 072), informando que se había decretado el cumplimiento de la facilidad de pago otorgada a la aquí demandada **OPERACIONES Y SERVICIOS TURISTICOS S.A.S.**, ordenándose levantar las medidas cautelares que hubieren sido puesta a disposición de esa entidad, Secretaría hágase entrega de los títulos judicial por valor de **\$117.096.528,85.**, consignado para el asunto de la referencia a la demandada **OPERACIONES Y SERVICIOS TURISTICOS S.A.S.**, a través de la modalidad de abono a cuenta, para lo anterior la representante legal de la sociedad en mención, deberá aportar al Despacho la respectiva Certificación Bancaria con no menos un mes de expedición a la fecha, cuya titular sea la sociedad en mención.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ____25/04__ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. __55__ de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 131a4aa13ddf6c0d2d73a91ea1dae9f4ede35cf7dddb306620412c05395675b5

Documento generado en 24/04/2024 12:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>